



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-005827

Res. 3921/2023

Montevideo, 1° de setiembre de 2023.

VISTO: La solicitud de la Dirección Técnica de Gestión Educativa de realizar un Llamado Público y Abierto a la Ciudadanía a Concurso de Oposición y Méritos, para proveer cargos de Psicólogo Escalafón “A” Grado 10 en carácter Contratado, con 30 horas semanales de labor + 40% de compensación por régimen de permanencia a la orden, para desempeñar funciones en los Campus Regionales de Educación Tecnológica Noreste y Litoral Sur;

RESULTANDO: que las bases y la integración del Tribunal fueron remitidos al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos);

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente autorizar la realización del Llamado y aprobar las Bases y la integración de los Tribunales correspondientes;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado Público y Abierto a la Ciudadanía, a Concurso de Oposición y Méritos, para proveer cargos de Psicólogo Escalafón “A” Grado 10 en carácter Contratado, con 30 horas semanales de labor, de acuerdo al siguiente detalle:

El cargo a concursar es aquel que a la fecha se encuentra vacante y los que se

generen durante la vigencia del ordenamiento emergente en los Campus para los que se realiza la convocatoria.

2) Aprobar las Bases Generales para el mencionado Concurso, que se detallan a continuación:

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Poseer título de Licenciado en Psicología o Psicólogo, expedido por la Universidad de la República o por Instituciones Universitarias reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.
- b. Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino hasta tres años después de habérseles otorgado la carta de ciudadanía.
- c. No tener antecedentes penales ni morales, acreditado mediante certificado de buena conducta.
- d. No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier entidad pública y que revistan gravedad.
- e. No estar inscripto en el Registro de Nacional de violadores y Abusadores Sexuales del Ministerio del Interior (Artículo 104 – Ley N° 19.889)
- f. Residir en uno de los departamentos que integra el Campus Regional para el que se postula.

SELECCIÓN:

Se realizará Concurso de Oposición y Méritos, con la siguiente incidencia en cada factor:

Oposición: 60%.

Méritos: 40%.

PRIMERA ETAPA: Oposición (Máximo 60 - Mínimo 31 puntos).

La etapa de oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

el cual se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado en esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas (Artículo 32 del Reglamento General de Concurso No Docente).

Comprenderá las siguientes instancias:

I. Desarrollo de un tema: el tribunal propondrá uno o varios temas a desarrollar, referidos a la función profesional y su desempeño (máximo 30 puntos).

II. Cuestionario: el tribunal elaborará un cuestionario sobre la siguiente normativa (máximo 20 puntos).

- Estatuto del Funcionario No Docente.
- Estatuto del Estudiante de Educación Media (Resolución N° 2 (Acta N° 47) de fecha 8 de julio de 2005 del CODICEN).
- Ordenanza N° 10.
- Ley de Educación y modificativas (Ley N° 18.437 y Ley N° 19.889 artículos referentes a Educación).
- Estructura organizativa de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.
- Perfil del cargo

III. Entrevista: Máximo 10 puntos.

La entrevista implicará un dialogo entre el tribunal y los aspirantes cuyo contenido consistirá en el análisis de situaciones de trabajo típicas del cargo al cual se aspira.

El tribunal proporcionará el temario y las especificaciones técnicas que entienda pertinente con anterioridad.

Los tribunales se desplazarán a uno de los departamentos que integran el Campus Regional de Educación Tecnológica para cumplir con la etapa de

Oposición dentro del territorio.

La no presentación a una de las etapas del concurso determinará la eliminación automática del participante. También se considerará eliminado aquel participante que se retire después de conocer el tema de la prueba. (Artículo 35 del Reglamento General de Concursos).

SEGUNDA ETAPA – Evaluación de Méritos: (hasta 40 puntos).

La etapa de méritos comprenderá:

a) Formación específica hasta 15 puntos.

b) Experiencia Laboral hasta 25 puntos.

a) FORMACIÓN ESPECÍFICA.

I. Curso de postgrado que tenga relación con la función a desempeñar. (hasta 8 puntos).

II. Cursos de especialización y actualización relacionados con la función. (hasta 7 puntos).

b) EXPERIENCIA LABORAL.

i. Desempeño funcional en el área a concursar dentro de las Instituciones Públicas en forma satisfactoria (hasta 15 puntos).

ii. Desempeño funcional en el área a concursar en Instituciones Privadas (hasta 10 puntos).

DERECHOS EMERGENTES:

El ordenamiento final del concurso tendrá una validez de tres años, contados a partir de la publicación del resultado (Artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente).

3) Designar para integrar a los Tribunales que entenderán en el presente Llamado a los siguientes funcionarios:



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

CAMPUS REGIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA LITORAL SUR
TITULARES

Presidente	Psic. Andrea COPPOLA	C.I. 1.951.567-4
Representante de RRHH	Sra. Silvia TROCHE	C.I. 3.650.386-4
Reconocida solvencia	Psic. Sandra GONZÁLEZ	C.I. 1.791.326-8
Delegado de los Concursantes		

CAMPUS REGIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA NORESTE
TITULARES

Presidente	Psic. Alexandra BILBAO	C.I. 2.743.846-6
Representante de RRHH	Sra. Paola COCCHI	C.I. 4.339.832-3
Reconocida solvencia	Psic. Mariana BOCCASSINO	C.I. 1.780.459-6
Delegado de los Concursantes		

Suplentes Psicólogos	Suplentes Representantes de RRHH
Psic. Gabriela FABI	Sra. Nurimar GILMET
Psic. Ariel MUÑOZ	Sra. Elina PÍREZ

Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición (Artículo 15 del Reglamento General de Concursos).

Será potestad de los tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

4) Determinar que las inscripciones se recibirán desde el 13/09/2023 hasta el 29/09/2023 en las Sedes de las Inspecciones Regionales correspondientes.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- Constancia de domicilio que acredite su residencia en el departamento que integre el Campus Regional de Educación Tecnológica por el que concurra.
- Cédula de Identidad vigente (original y copia)

- Credencial Cívica (original y copia) – constancia de Voto.
- Fotocopia del título habilitante o constancia de tener el título en trámite.
- Carpeta de Méritos (datos personales, estudios realizados y experiencia laboral pública y privada debidamente acreditada) debidamente foliada y autenticada u originales a la vista para ser autenticada al momento de la inscripción. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada.

Disposiciones Generales:

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Carné de Salud.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4to. de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

5) Disponer que la mera postulación para el ingreso al registro de aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá que se cumpla con lo establecido en el presente Llamado.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la



ANEP



UTU

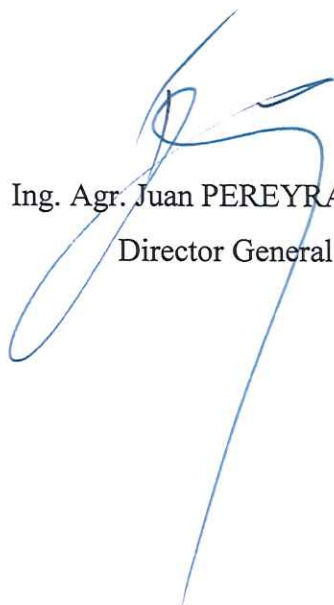
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Subdirección, a Sección Concursos (concursos@utu.edu.uy) para su publicación en el portal Uruguay Concursa, por tratarse de un Llamado abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Educativa. Hecho, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros de los Tribunales y demás efectos.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/mb


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General